

Tema nº 210

Sustitución de la actividad textil por la de servicios empresariales mediante obras de reestructuración parcial en un edificio de uso exclusivo industrial ubicado en un ámbito regulado por la norma zonal 4.

Acuerdo:

1º. En edificios de uso exclusivo industrial ubicados en ámbitos regulados por la Norma Zonal 4 (Edificación en manzana cerrada) se admite la sustitución de la actividad industrial existente por actividades comprendidas en la clase de uso industrial de servicios empresariales mediante obras de reestructuración parcial sin aumento de superficie edificada.

2º. La naturaleza de las actividades comprendidas en los servicios empresariales y la asimilación de esta clase de uso al uso terciario de oficinas constituyen circunstancias favorables para eximir de la obligación de disponer de dotación de carga y descarga en edificios destinados a esta clase de uso. No obstante para la correcta aplicación de los criterios de excepcionalidad regulados en el Artículo 7.5.8 de las NN.UU. estas circunstancias deberán ser evaluadas en función de las características específicas de las actividades que se pretende implantar en el edificio.